REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)

Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso

Nombre de la Licitación:

ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE M.R.A.

ID de Licitación:

395.895

Modalidad:

Concurso de Ofertas

C O N T R A T O Nº 1/2021

Dic /2021

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

HOSPITAL DISTRITAL MARIANO ROQUE ALONSO

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO R. ALONSO

CONTRATO Nº 1/ 2021

Entre EL HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO, domiciliada en BOQUERON Y CAÑADA TARIJA, MARIANO ROQUE ALONSO, República del Paraguay, representada para este acto por la DRA. SILVIA NOEMÍ GIMÉNEZ CARDOZO, con cédula de identidad N° 2.367.396, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **UNPAR S.A.**, domiciliada en CALLE 3 DE FEBRERO Y CRISTOBAL COLON, Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por HERENIA CANDELARIA ALVAREZ MONZON, con cédula de identidad N° 866.896, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO R. ALONSO" - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente CONTRATO tiene por objeto regular los derechos y las obligaciones entre las partes contratantes con relación a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO R. ALONSO" – PLURIANUAL - ID Nº 395.895 para el hospital MARIANO ROQUE ALONSO, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del CONTRATO y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
f) Las Adendas

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: N/A

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP Nº 1.158/2021 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 395.895 y el CERTIFICADO DE PLURIANUALIDAD del Programa 2.002.00.35.311.10.1.11.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 24 – HOSPITAL DISTRITAL MARIANO ROQUE ALONSO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCIÓN HDMRA N° 02/2021 del 30 de noviembre de 2021.

Dra. Silvia Giménez
Director General
Hospital Distrital
Mariano Roque Alonzo

UNPAR
Unidad de Negocios
Sociedad Anónima
Tel. 751020 - M.R.A - P

HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO R. ALONSO

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº de Orden	ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
6	6	Leche de entera en polvo	BLANCOR	PARAGUAY	UNIDAD	300	34.900	10.470.000
7	7	Leche descremada en polvo	BLANCOR	PARAGUAY	UNIDAD	400	34.900	13.960.000
9	9	Arroz	SUPERAL	PARAGUAY	KILOGRAMOS	600	4.350	2.610.000
10	10	Azucar blanca	ALCOTEC	PARAGUAY	KILOGRAMOS	600	4.200	2.520.000
21	21	Harina leudante	LA BONA	PARAGUAY	KILOGRAMOS	120	5.800	696.000
41	41	Aceite vegetal comestibles de girasol	PRIMOR	ARGENTINO	LITROS	650	13.000	8.450.000
44	44	Edulcorante liquido	SWETEX	PARAGUAY	UNIDAD	200	15.000	3.000.000
46	46	Jugo Elaborado en Polvo	DENNY"S	PARAGUAY	UNIDAD	201	5.200	1.045.200
47	47	Margarina vegetal oleaginosa	PRIMOR	BRASIL	UNIDAD	96	9.000	864.000
				TOTAL				43.615.200

Total: *43.615.200.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Cuarenta y Tres Millones Seiscientos Quince Mil Doscientos guaraníes. -**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones y la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: HOSPITAL DISTRITAL MARIANO ROQUE ALONSO.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: HOSPITAL DISTRITAL MARIANO ROQUE ALONSO.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Dra. Silvia Giménez
Directora General
Hospital Distrital
Mariano Roque Alonzo

UNPAR
Unidad de Negocios
Sociedad Anónima
Tel. 751020 - M.R.A - P

HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO R. ALONSO

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6.355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay al día 07 *del* mes de Diciembre y año 2.021.

Firmado por:

DRA. SILVIA NOEMÍ GIMÉNEZ CARDOZO
HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO R. ALONSO
Convocante

HERENIA CANDELARIA ALVAREZ MONZON
UNPAR S.A.
Proveedor

UNPAR
Unidad de Negocios
Sociedad Anónima
Tel. 751020 - M.R.A - P